ACUERDO DE CONCEJO Nº 050-2024-MDJ

Jequetepeque, 25 de julio de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de julio de 2024; Informe N° 086-2024-MDJ/GM de fecha 22 de julio del 2024 emitido por el Gerente Municipal donde solicita la designación a la encargada del Registro de Información del Balance Semestral de la Función Fiscalizadora; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, esto es concordante con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que señala en el artículo II de su Título Preliminar, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, la estructura orgánica del gobierno local de acuerdo al texto constitucional, la conforman el concejo municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que le señala la ley. El artículo 4° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, reitera que la estructura orgánica de las Municipalidades está compuesta por el concejo municipal y la alcaldía.

Que, la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, en su numeral 6.8) del artículo indica 6 de disposiciones generales, indica sobre la participación del concejo municipal y concejo regional lo siguiente: "a) Designar mediante documento al Encargado del registro de la información del Balance Semestral, quien actúa en su representación, y proporcionar sus datos e información de contacto al Funcionario Responsable, b) Supervisar el adecuado cumplimiento de las obligaciones del Encargado del registro de información (...)" Asimismo, la presente directiva en su anexo I define que el "Encargado del registro de información es el funcionario o servidor público designado por el concejo municipal o concejo regional para consolidar y registrar la información de fiscalización de la entidad en el Balance Semestral. El secretario de una comisión que realiza funciones de fiscalización, que no tenga la calidad de consejero regional o regidor; puede ser designado como Encargado del registro de información".

El numeral 7.1.1. de la presente directiva sobre la designación del encargado del registro de información, indica "Corresponde al concejo municipal y consejo regional designar mediante documento formal, al Encargado del registro de información, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes de enero de cada año, debiendo ser informado formalmente al Funcionario Responsable el mismo día de efectuarse dicha designación. El Encargado del registro de información es designado por un periodo anual, pudiendo ser designado en periodos anuales consecutivos. Sin embargo, dicho Encargado seguirá cumpliendo sus obligaciones en tanto no haya sido designado su reemplazo, hasta que el concejo municipal y consejo regional que lo de signó, culmine su gestión. Corresponde al concejo municipal y consejo regional, en el transcurso de cada semestre, informar formalmente al funcionario Responsable la modificación de la designación del Encargado del registro de información, en el mismo día de ocurrido dicho hecho, a fin de que se registre en el aplicativo informático y se mantenga actualizado. Mediante Ley N° 31812, con el propósito de asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales se modifica el artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, estableciendo que son sus atribuciones fiscalizar la gestión pública

ACUERDO DE CONCEJO Nº 050-2024-MDJ

Que, el articulo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. Asimismo, el articulo 41° de la norma anteriormente señalada indica "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos especificos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"

Que, en Sesión de Concejo N° 015-2024-MDJ el Pleno del Concejo Municipal designo a la Srta. Patricia Elizabeth Pairazaman Vásquez, para que asuma como encargada del Registro de Información del Balance Semestral de la Función Fiscalizadora de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque, de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG.

Que, en uso de las facultades conferidas por el articulo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobación por UNANIMIDAD, emitiéndose el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR la DESIGNACION como encargada a la Srta. Patricia Elizabeth Pairazaman Vásquez, del Registro de Información del Balance Semestral de la Función Fiscalizadora de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque, de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG.

ARTICULO SEGUNDO: PONER de conocimiento a Gerencia Municipal, y demás instancias administrativas correspondientes

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la oficina de Secretaria General, notificar a las áreas pertinentes para su conocimiento y cumplimiento, conforme a la Ley.

ARTICULO CUARTO:. ENCARGAR a la Secretaría General, la Publicación del Acuerdo en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE
Ing. Manuel Agustín Ruiz Paredes
ALCALDE